



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 360/96

FUNDAMENTOS

El hombre para poder integrarse en el mundo y en la construcción de la sociedad, necesita de la capacitación, la disponibilidad del conocimiento y el dominio del recurso tecnológico.

En los tiempos actuales la informática y la comunicación son los elementos que han avanzado más aceleradamente y se van incorporando en la sociedad de tal manera, que su dominio se hace necesario.

La mayoría de los países avanzados deben sus transformaciones políticas, sociales y económicas al desarrollo científico-tecnológico, relacionado a un cambio en la sociedad, donde el aporte de la informática ha sido invaluable, dado los múltiples campos de aplicación.

Estamos concientizados de la bondad de incorporar la computadora en las escuelas y la necesidad de considerar la importancia de hacerlo en un marco pedagógico adecuado.

Conocemos que en distintas expresiones de la normativa educativa que devienen de la Ley Federal de Educación, se hace mención a la introducción de la tecnología, de la misma manera que algunas acciones referidas a la informática han comenzado a darse, pero en los tiempos que corren se reflejan muy poco en hechos concretos.

Es por ello que se hace necesario redoblar esfuerzos y plantearse metas en el corto plazo, para que los actuales alumnos del sistema educativo sean alcanzados con algún grado de conocimiento y dominio.

Dejar pasar el tiempo, es promover un hecho discriminatorio, dado que marcaremos una diferencia entre aquellos que individualmente poseen los medios para lograrlo, de los que no lo tienen, siendo una obligación superarlo, con alcance generalizado, en el ámbito de la escuela.

También debemos considerar que un hecho educativo debe estar encuadrado en un proceso pedagógico, con personal capacitado, por lo que es necesario apuntar a la formación o capacitación de docentes.

Por ello:

AUTORES: Grosvald, Mon, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- determine acciones que se concreten en el corto plazo referidos a la introducción de la informática en todos los niveles de la enseñanza, capacitando docentes e implementando programas alternativos que lleguen a todo los alumnos del sistema educativo.

Artículo 2°.- De forma.